



SELO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTAY SEIS

Senta Reales por dho. dos años de le Sangravia y Semifial a la demas y en la conformidad lo exdente el Sr. D. Pedro Villanueva Depositario de los efectos en la ciudad de

Copia de este acuerdo
El Sr. Don Juan de Torres Velasco Regidor agüen se comete el examen de la peticion que tiene el Sr. Don Juan de Torres Velasco de que se le conceda Licencia para en su casa y viene en su Parrochia de San Mateo de la Alcazar de la Ciudad de Salamanca y que en ella sea quemada al medio dia abren un portico, y fortificas otro pedazo de muralla que esta caido y sobre el otra parte donde se conciben de un muro de muros para fabricar un quarto de paja para reconocer lo que se vende y que se le conceda Licencia para ello no venida por suyo alguno antes ni despues al muro que esta amenazando ruina y con la obra de la guerra de la Ciudad de Salamanca por lo que se toca y diligencias de sereno concurrido al Sr. Don Juan de Torres Velasco y a la hora de la tarde para abrir el dho. portico, y para el quarto referido.

Cura de S. Mateo
y de la muralla

Don Juan de Torres Velasco

Juan de Torres Velasco

